

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DE 1972

No. 17,206

### - CONTENIDO -

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuélto No. 1413 de 4 de Octubre de 1972; Por el cual se dá una autorización para la matrículas de escuelas secundarias.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 43 de 13 de Septiembre de 1972; Celebrado entre La Nación y Interpan, S.A.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Educación

#### DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 1413  
Panamá, 4 de Octubre de 1972.

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
por instrucciones de la Junta Provisional de  
Gobierno,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1o.: La matrícula de las escuelas secundarias para el Año Escolar de 1973 se anunciará desde el mes de Octubre de 1972.

ARTICULO 2o.: La matrícula de los II, III, V y VI años se hará en el mes de noviembre en las horas de consejería de cada grupo. Cada Dirección de Escuela Secundaria organizará internamente el proceso.

ARTICULO 3o.: Los pagos se efectuarán en las oficinas de contabilidad de cada plantel y darán derecho a que el estudiante sea matriculado por el profesor consejero al presentar su recibo de matrícula.

ARTICULO 4o.: La matrícula de los Primeros y Cuartos años se efectuarán en los días comprendidos entre el 10 y el 20 de enero de 1973.

ARTICULO 5o.: Los estudiantes que no van a cambiar de colegio y que no se matriculen en las fechas indicadas, se inscribirán en un colegio secundario escogido por el Ministerio de Educación y serán distribuidos entre los colegios que el Ministerio considere convenientes.

ARTICULO 6o.: Aquellos padres de familia que decidan trasladar a sus hijos a otro colegio, deben comunicarlo al Director del Plantel, quien lo comunicará a la Dirección Nacional de Educación Secundaria para su debida consideración.

ARTICULO 7o.: Si el estudiante va a cambiar de

acudiente, este último deberá presentarse al colegio a registrar su firma.

ARTICULO 8o.: Los Directores de las escuelas ofrecerán a los estudiantes y padres de familia todas las facilidades para la matrícula. Para rechazar a un estudiante los Directores deberán llenar la boleta de rechazo.

ARTICULO 9o.: Los padres de familia de los estudiantes que no se matriculen en las fechas indicadas pagarán un recargo de 50 o/o del valor de la matrícula. Las sumas recaudadas en concepto de recargo pasarán a engrosar los fondos de matrícula del respectivo colegio.

ARTICULO 10o.: La matrícula para estudiantes procedentes del exterior o de las escuelas particulares no incorporadas, que deseen ingresar a las escuelas oficiales, se efectuará durante los días comprendido entre el 10 y el 20 de enero de 1973.

ARTICULO 11o.: La matrícula de las escuelas primarias se efectuará durante el mes de diciembre.

MANUEL BALBINO MORENO.  
Ministro de Educación.

BENIGNO QUINTERO.  
Viceministro de Asuntos  
Administrativos y Financieros.

### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: Arq. EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y FRANCISCO JAVIER LANZA, portador de la Cédula de identidad personal No. E-8-23-419, en nombre y representación de INTERPAN, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 521, Folio 577, Asiento 115.263, Patente Comercial General No. 1370, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 151253, válido hasta el 30 de Junio de 1972, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 77-5-72, válido hasta el 15 de Julio de 1972; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, tomando en cuenta el Concurso de Precios No. 3-72, celebrado el día 4 de abril de 1972, se ha convenido en lo siguiente:

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 55A.  
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.  
En el Exterior B/8.00  
Un año En la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de  
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

**PRIMERO:**— El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso de la Reforma Agraria dieciséis (16) camiones de volquete marca Internacional, modelo 2050-A con volquete Garwood de 5 yardas cúbicas.

**SEGUNDO:**— El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados que se utilizan en la ejecución de este contrato, incluyendo su uso por la Nación.

**TERCERO:**— Queda aceptado que el Contratista se compromete a efectuar la entrega del equipo de que es materia el presente contrato dentro de los NOVENTA (90) días calendarios siguientes, contados a partir del perfeccionamiento legal de este documento.

**CUARTO:**— Queda convenido que el Contratista tendrá derecho de introducir al país libre de gravámenes e impuestos de importación el equipo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato.

**QUINTO:**— Es convenido que el equipo que se suministre deberá ser nuevo de tipo uniforme o superior y deberá estar garantizado contra mano de obra o método de producción inferior, por un período de SEIS (6) meses de uso efectivo. Los materiales que aparezcan defectuosos serán rechazados y el Contratista corregirá por su propia cuenta cualquier deficiencia que se observare sin costo alguno para la Nación.

**SEXTO:**— Queda aceptado que por cada día calendario que transcurra en exceso del plazo máximo fijado para completar la entrega sin que

esta se haya efectuado, se cobrará al Contratista la suma de CIENTO BALBOAS (B/. 100.00) como compensación por la demora en el cumplimiento del Contrato.

**SEPTIMO:**— El precio unitario de cada camión volquete, marca Internacional, modelo 2050-A con volquete Garwood de 5 yardas cúbicas es de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 13,295.00).

**OCTAVO:**— La Nación a causa de las obligaciones contraídas por el Contratista le reconoce a éste como remuneración la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS (B/. 212,720.00) con cargo a la Partida No. 09.08.07.001.301 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

**NOVENO:**— Queda convenido que el Ministro de Hacienda y Tesoro se compromete a firmar los compromisos de pago de este equipo cuya compra fué autorizada en el Presupuesto de Inversión del presente año con fondo de crédito de los proveedores y de acuerdo con el plan de financiamiento ofrecido por éstos y aceptado por la Nación.

**DECIMO:**— La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza de cumplimiento por el diez por ciento (10 o/o) del valor del Contrato, la cual ha sido constituida por medio de Garantía de Contrato No. 364 de la Compañía Nacional de Seguros, S.A., y válida hasta el 16 de Septiembre de 1973. Dicha fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año; después de completadas las entregas para responder de vicios redhibitorios.

**UNDECIMO:**— Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, siendo entendido que en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

**DUODECIMO:**— Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el 25 de mayo de 1972 de acuerdo con la Nota No. 140-C G de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, con base a lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente requiere el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

POR LA NACION,  
Arq. EDWINE E. FABREGA.  
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,  
INTERPAN, S.A.,

FRANCISCO JAVIER LANZA.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO  
EJECUTIVO NACIONAL.-MINISTERIO DE  
OBRAS PUBLICAS.

Panamá, 13 de Septiembre de 1972

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Arq. EDWIN E. FABREGA.  
Ministro de Obras Públicas

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio informo Público que por Escritura Pública No. 5422 de Octubre 4 de 1972 de la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, se ha traspasado la empresa Surtidora Universal en calidad de aporte a la empresa "SURTIDORA UNIVERSAL, S.A."

SURTIDORA UNIVERSAL, S.A.

IGOR PLOTNIKOFF.  
Presidente.

Panamá, 9 de Octubre de 1972.

L- 544459  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 367

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO BARRANCO MORENO, varón, panameño, soltero, con residencia en esta Ciudad, con cédula de identidad personal Número 8-18-806 en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha

solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del agua del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Belisario Recuero y Noriel Baysa;  
Con: 31.00 Mts.

SUR: Predio de Roberto Escala Olmedo; Con: 31,00 Mts.

ESTE: I.D.A.A.N.; Con: 11.80 Mts.

OESTE: Calle del agua; Con: 11.80 Mts.

Area Total del Terreno: TRECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Julio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.  
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 531579  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio;

EMPLAZA:

A la señora DIGNA MIREYA RODRIGUEZ DE LAO, de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que contra ella ha interpuesto su esposo DAGOBERTO LAO MENCOMO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy diez (10) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación por SEIS (6) VECES en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.  
El Juez.

Esteban Poveda C.  
El Secretario.

L- 475681  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 107

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

## EMPLAZA:

A: AMELIA NEDIDA CUCENELLI, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el Señor ALVARO GUTIERREZ.

Se les hace saber a la emplazada, que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de septiembre de 1972.

Guillermo Morón A.  
El Secretario.

JUAN S. ALVARADO S.  
El Juez.

L- 543144  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público;

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.— Chitré, cinco (5) de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:— .....

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ, desde el día 20 de julio de este año; fecha de su fallecimiento en esta ciudad de Chitré;

Que es heredera universal en dicho juicio, sin perjuicios de terceros y a beneficio de inventario, la señora MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ DE GONZALEZ ó GENOVEVA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, en su condición de cónyuge supéstitute; y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés legal en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y COPIESE.— El Juez (Fdo.)

Rodrigo Rodríguez Chiari.— El Secretario, (Fdo.)  
Esteban Poveda C.”.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy diez (10) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.  
El Juez.

Esteban Poveda C.  
El Secretario.

L- 475687  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 391

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

## HACE SABER:

Que la señora HERMELINDA SENTMAT VDA. DE TORRALBA, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, con residencia en la Calle Trapichito, portadora de la cédula de identidad personal Número 8-25-2557 en su propio nombre ó en representación de su menor hijo TOMÁS GABRIEL TORRALBA SENTMAT ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Torno del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Torno; Con: 22.65 Mts.

SUR: Lote de Samuel A. Gerona; Con: 22.50 Mts.

ESTE: Calle San Francisco; Con: 41.50 Mts.

OESTE: Predio de Mario Tosoni y Graciela de Tosoni; Con: 39.20 Mts.

Area Total del Terreno: NOVECIENTOS SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS (907.87).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.  
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 541691  
(Única publicación)

## AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo, ESTHER AVILES DE CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 9-73-823, domiciliada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, hago saber que he comprado a la señora CARMEN GUILLEN TORRES, con cédula de identidad personal No. 9-40-795, mediante la escritura pública No. 597 de 7 de septiembre de 1972, de la Notaria del Circuito de Veraguas, su establecimiento comercial denominado "NOVEDADES CARMEN", ubicada en la Ciudad de Santiago.

ESTHER AVILES DE CASTILLO  
Cédula No. 9-73-823.

L- 529413  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 369

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO BARRANCO MORENO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8-18-806 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Libertador del Barrio Balboa, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Libertador; Con: 10.75 Mts.  
SUR: Predio de Moises Alvenda; Con: 9.50 Mts.  
ESTE: Predio de Francisco Barranco; Con: 26.00 Mts.

OESTE: Predio de Antonio Castillo; Con: 22.25 Mts.  
Area Total del Terreno: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS CENTIMETROS (237.22 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Julio de mil novecientos setenta y dos,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.  
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 531580  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 461

EL SUSCRITO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor FEDERICO JOSE SUAREZ SOGO, varón, mayor de edad, nacionalizado panameño, con residencia en la Revolución, cédula de identidad personal No. N-11-280 en su propio nombre ó en representación de Inmuebles Suarez, S.A., ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Las Américas del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Fidanque y Hermanos; Con: 30.50 Mts.

SUR: Predio de Carlos Lizarraga; Con: 30.00 Mts.

ESTE: Avenida de Las Américas; Con: 14.90 Mts.

OESTE: Predio de Miguel A. Avila; Con: 16.94 Mts.

Area Total del Terreno: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (478.06 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.  
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 541950  
(Única publicación)

## GUILLERMO MORON.

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá;

## CERTIFICA:

Que ante este Tribunal se ha presentado para el reparto de rigor, demanda ordinaria propuesta por RUBEN D. SMITH contra ENRIQUE A. MARSHAEL M., para que sea condenado a pagarle la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 1,500.00) en concepto de daños y perjuicios recibidos.

Esta certificación se efectua para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 16 de Octubre de 1972.

GUILLERMO MORON  
Secretario del Juzgado Tercero  
del Circuito.

L- 546722  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 216

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

## HACE SABER:

Que el señor ROSENDO ARISTIDES BARRIOS, panameño, cedula 8-20-350, residente en esta ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Buena Vista del barrio Colón ó Corregimiento ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Eugenio Dominguez; Con: 64.10 Mts.

SUR: Predio de Clemente Salazar; Con: 7.85 Mts.

ESTE: Predio de Roberto Ayala; Con: 7.85 Mts.

OESTE: Avenida Once de Octubre; Con: 9.69 Mts.

Area Total del Terreno: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de Marzo de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,  
El Alcalde.

Bernabé Guerrero,  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 541929  
(Única publicación).

## AVISO AL PUBLICO

Nosotros, ATANASIO KURUKLIS y BLANCA DE LOS ANGELES GUZMAN DE ZACHARATOS, por este medio avisamos al público que por medio de la Escritura Pública No. 6149 del día 15 del mes de Septiembre de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor JUSTO FABIO SANCHEZ el establecimiento denominado "RESTAURANTE EL LEON DE ORO", ubicado en Calle 25 Este No. 647 de la ciudad de Panamá, el cual funciona con la Licencia Comercial Tipo B No. 18680, de 4 de Octubre de 1971.

Se hace esta publicación para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio. En consecuencia, todos los terceros que se crean afectados pueden comparecer en el término de treinta (30) días a hacer sus reclamos.

Panamá, 15 de septiembre de 1972.

ATANASIO KURUKLIS Y BLANCA  
DE LOS ANGELES GUZMAN DE ZACHARATOS.

L- 546532  
(Primera publicación)

## ERNESTO ZURITA JUNIOR

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

## CERTIFICA:

Que al Folio 590, Asiento 107.584 Bis del Tomo 608, Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la Sociedad anónima denominada "INVESTORS WORLD WIDE PROPERTIES, S.A."

Que al folio 291, Asiento 102.005 del Tomo 859 de la misma Sección se encuentra inscrito el certificado de disolución de dicha sociedad anónima, el cual fue protocolizado mediante Escritura Pública número 1.326 de marzo 16 de 1972 otorgado en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público con fecha 22 de marzo de 1972.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos con quince minutos de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

L- 466185  
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JUNIOR,  
Subdirector.

## ERNESTO ZURITA JUNIOR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

## CERTIFICA:

Que al folio 113, asiento 102.979 del tomo 579 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "CASTRELLON HERMANOS, S.A."

Que al Folio 164, asiento 101.611 C del tomo 843 de la misma Sección se encuentra inscrito el documento de disolución de dicha sociedad el cual fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 497 de 2 de Febrero de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en este Registro Público el día 7 de Febrero de 1972.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y treinta de la mañana del día once de mayo de mil novecientos setenta y dos.

## ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 448604  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO JAVIER TUÑON GARCIA ó FRANCISCO TUÑON (q.e.p.d.), se ha dictado auto. cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-  
Panamá, dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

## VISTOS: - .....

En virtud de las declaraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor FRANCISCO JAVIER TUÑON GARCIA ó FRANCISCO TUÑON (q.e.p.d.), desde el día 23 de diciembre de 1970, fecha de su deceso; y

B) Son herederas del causante, en su condición de hijas, las señoras CONSUELO TUÑON DE BERNAVIDES, BIENVENIDA ROSA TUÑON DE ZUNIGA, y CARMEN TUÑON DE VILLAGRA.

## SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (fdo.) José A. Troyano".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

José A. Troyano.  
El Secretario.

FRANCISCO ZALDIVAR S.  
El Juez.

L- 546604  
(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

## EMPLAZA:

A: CARMELA GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALEJANDRO ESTRELLA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

ELIAS N. SANJUR M.  
El Juez.

Gladys de Grosso.  
La Secretaria.

L- 546686  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

## EMPLAZA:

Al ausente REGINALDO MARIO GENSOLLEN OLIVARES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contado desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LOREDANA SALVAGNO DE GENSOLLEN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos de octubre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

José A. Troyano.  
El Secretario.

FRANCISCO ZALDIVAR S.  
El Juez.

L- 544231  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público;

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, mediante los trámites de la Jurisdicción Coactiva contra Domingo De León, se ha señalado el día once (11) de Noviembre de 1972, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado en esta ejecución, de acuerdo con las bases fijadas en la Resolución del 23 de enero del año actual, dictado por éste despacho.

El bien embargado de propiedad del demandado, se describe a continuación:

Finca número 2691, inscrita al tomo 349, folio 140, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un globo de terreno con una casa en el construida, ubicado en la calle del Mercado de la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, Dentro de esta finca se encuentran construidas unas mejoras a saber: cercas que son de alambre tejido, y una casa construida en dicho solar, de un piso, techo de zinc, con paredes de bloques de cemento, piso de mosaicos, cielo-raso y servicio sanitario a satisfacción del Jefe de Sanidad y mide 16 metros de frente por diez de fondo dando una superficie de 160 ( ciento sesenta) metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 605.39 y seran posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, el cinco (5 o/o) por ciento de la base del remate (Artículo 1259 del Código Judicial).

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Artículo 1259.— En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá el cinco por ciento consignado, el cual pertenecerá al ejecutante a quien se entregará inmediatamente, en concepto de costas y gastos del remate.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, hoy 5 (cinco) de Octubre de 1972 ( mil novecientos setenta y dos).

EFRAIN VILLARREAL A.  
El Secretario en Funciones  
de Alguacil Ejecutor.

#### AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GRAN FINANCIERA, S.A., contra LUCIANO ENRIQUE VEGA MELENDEZ, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día trece (13) de Noviembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 33.488, inscrita al folio 148 del Tomo 816 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, "que consiste en lote de terreno marcado con el número cuatro, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte: con el número tres de la misma finca; Sur: con terreno del Club de Golf de Panamá; Este: con terreno de Dolores Olivito y Guillermo Arguelles; Oeste: con la calle de la Urbanización Si... SUPERFICIE: 583 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados.

Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa residencial, de paredes de bloques, pisos de baldosas de cemento, techo de aluma-life, la cual ocupa una superficie de 104 metros cuadrados con 6 decímetros cuadrados", de propiedad de LUCIANO ENRIQUE VEGA MELENDEZ.

Servirá de base para la subasta la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/. 6,871.50) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se harán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

L- 544216  
(Única publicación)

LUIS A. BARRIA.  
El Secretario, Alguacil Ejecutor.

#### EDICTO NUMERO 77-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Panamá: al público

#### HACE SABER:

Que el señor (a) ISABEL SANCHEZ DE LOPEZ, vecino (a) del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-84-944, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1481 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas -7088.51 metros cuadrados, ubicada en El Guayabo, Corregimiento El Higo del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Esperanza, Deña y Eustacia Sánchez,  
SUR: Terrenos Nacionales y de Manuela Coronado de Gracia  
ESTE: Camino de El Guayabo a Cruelito

OESTE: Terrenos de Santiago de La Cruz y Esperanza Sánchez.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Panamá, 10 de julio de 1968

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciaor

Luz E. Cedeño  
Secretaría Ad-Hoc  
L 135356  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 79-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Panamá: al público

#### HACE SABER:

Que el señor (a) NORA ELENA TORDECILLA DE LAZO, vecino (a) del Corregimiento de La Represa, Distrito de La Chorrera portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-91-775, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0256 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas -6082.64 metros cuadrados, ubicada en La Laguna, Corregimiento La Represa del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Luis Tordecilla, Gregoria Gómez, Huerto Escolar y servidumbre.  
SUR: Terreno de Luis Robles  
ESTE: Terreno de Gregorio Gómez y camino de Mendoza a el Lago Gatún  
OESTE: Terrenos del Lago Gatún

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Panamá, 24 de julio de 1968

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario

Luz E. Cedeño  
Secretaría Ad-Hoc  
L 138712  
(Única publicación)